

determinará en los correspondientes acuerdos con los organismos competentes de los Estados en cuyo territorio ejerce la misma sus actividades.

2. En cuanto a las cuestiones no reguladas por el presente Acuerdo y acuerdos mencionados en el párrafo 1 de este artículo, se aplica la jurisdicción de los Estados en cuyo territorio se ejerce la actividad de la Organización.

ARTICULO 10

1. La Organización asume la responsabilidad material conforme a sus compromisos dentro de los límites de los bienes a ella pertenecientes.

2. La Organización no asume la responsabilidad material respecto a los compromisos de las Partes Contratantes, igualmente que las Partes Contratantes no responden por los compromisos de la Organización.

ARTICULO 11

1. Para dirigir las actividades de la Organización se crean los siguientes órganos:

— El Consejo — órgano directivo;

— La Dirección — órgano ejecutivo y administrativo permanente, encabezado por el Director General.

El plazo de creación y comienzo de las actividades de la Dirección se determina por el Consejo.

2. Antes de comenzar las actividades de la Dirección, las funciones representativas del Director General, mencionadas en el párrafo 2 del artículo 13, las desempeña el presidente del Consejo.

3. Para revisar la actividad financiera de la Organización se crea la Comisión Revisora.

4. El Consejo puede instituir los órganos auxiliares que sean necesarios para realizar los objetivos del presente Acuerdo.

ARTICULO 12

1. El Consejo estará compuesto por un representante de cada Miembro de la Organización.

2. Cada Miembro de la Organización tiene un voto en el Consejo.

3. El Consejo convoca sus sesiones ordinarias no menos de una vez al año. La sesión extraordinaria puede ser convocada a petición de cualquier Miembro de la Organización o del Director General si a favor de su convocatoria se manifiesta no menos de un tercio de los Miembros de la Organización.

4. Las sesiones del Consejo se celebran, por regla general, en la sede de la Organización. El Consejo puede adoptar la resolución de celebrarlas en el territorio de otros Estados cuyos gobiernos son Miembros de la Organización a invitación de dichos Miembros de la misma.

Antes de comenzar la actividad de la Dirección, el Consejo se reúne alternativamente en los Estados cuyos gobiernos son Miembros de la Organización, por el orden de sus nombres según el alfabeto ruso. En este caso los gastos relacionados con la sesión irán a cargo del país Miembro de la Organización donde se realice la misma.

5. La presidencia en las sesiones del Consejo se efectúa consecutivamente por los representantes de los Miembros de la Organización en el orden de sus nombres de acuerdo con el alfabeto ruso. Como vicepresidente se nombra al representante del Miembro de la Organización que le sigue en orden alfabético. El presidente y el vicepresidente conservan sus poderes hasta la siguiente sesión ordinaria del Consejo.

6. Son competencia del Consejo las cuestiones comprendidas en el presente Acuerdo. El Consejo:

1) examina y aprueba las medidas para crear, adquirir o arrendar, así como para explotar el complejo cósmico;

2) aprueba los planes de desarrollo y perfeccionamiento del sistema de telecomunicaciones de la Organización;

3) determina las normas técnicas para los satélites de telecomunicaciones de la Organización;

4) discute y aprueba el programa de lanzamientos a la órbita de los satélites de telecomunicaciones de la Organización;

5) aprueba el plan de distribución de los canales de telecomunicaciones entre los Miembros de la Organización, así como el orden y condiciones en que dichos canales puedan ser utilizados por otros consumidores;

6) determina las normas técnicas para las estaciones terrestres;

7) determina la adecuación a las normas técnicas de las estaciones terrestres que se presentan para incorporarse al sistema de telecomunicaciones de la Organización;

8) elige al Director General y a su adjunto y revisa las actividades de la Dirección;

9) elige al presidente y a los miembros de la Comisión Revisora y aprueba el orden de trabajo de la misma;

10) aprueba la estructura y plantillas de la Dirección, así como el Reglamento sobre el personal de la misma;

11) aprueba el plan de trabajo de la Organización para el siguiente año calendario;

12) examina y aprueba el presupuesto de la Organización y el informe sobre su cumplimiento, así como el balance y la distribución de los beneficios de la Organización;

13) examina y aprueba los informes anuales del Director General sobre la actividad de la Dirección;

14) aprueba el informe de la Comisión Revisora;

15) toma en consideración las declaraciones oficiales de los gobiernos que desean unirse al Acuerdo;

16) determina el orden y los plazos de pago de las cuotas, así como la redistribución de sus partes correspondientes de acuerdo con el párrafo 5 del artículo 15;

17) establece la tarifa por la transmisión de unidades de información o el costo de arrendamiento de un canal en los satélites de telecomunicaciones de la Organización;

18) examina las proposiciones acerca de la introducción de enmiendas al presente Acuerdo y las plantea ante las Partes Contratantes para su aprobación en el orden establecido por el artículo 24;